

SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO SIMPLIFICADO

NOMBRE DEL PROYECTO: Estudio de factibilidad para el diseño de un instrumento mixto de precio al carbono en el Perú (impuesto al carbono, sistema de comercio de emisiones)

SELECCIÓN #: PE-T1531-B260085

MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Simplificado

PAÍS: Perú

SECTOR OR DEPARTAMENTO: IFD/FMM

NOMBRE DE LA CT: Política Fiscal para el Cambio Climático: Apoyo al Ministerio de Economía y Finanzas de Perú

FINANCIAMIENTO – CT #: ATN/FC-19754-PE

Enlace al documento de CT: <https://www.iadb.org/es/proyecto/PE-T1531>

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

Todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre **"Cómo encontrar u obtener su Número BP"**.

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: ocs.procurement@iadb.org

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País¹ o Territorio² miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). Las EC que posean la experiencia requerida relevante para el encargo serán evaluadas. El Banco llevará a cabo la evaluación y clasificación (ranking) de las EOI presentadas por las EC que hayan manifestado su interés. El Banco invitará a las EC a presentar una propuesta en el orden en que se haya establecido la clasificación (ranking). Si la propuesta de la EC clasificada en primer lugar es aceptable, se le invitará a negociar un Contrato. Si fracasan las negociaciones con la primera EC, se podrá invitar a la siguiente EC clasificada a presentar una propuesta y negociar.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el [Portal de Adquisiciones BEO del BID](#) (el Portal) antes del **27 de agosto de 2026 5:00 PM. (hora de Washington, D.C.)** en formato PDF (Max. 45MB).
- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de

¹ **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

² **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.

- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM **(hora de Washington, D.C.)**, enviando un correo electrónico a: [Martín Ardanaz, martina@iadb.org](mailto:Martín_Ardanaz@iadb.org) con copia a [María Angélica Rondón, mariaron@iadb.org](mailto:María_Angélica_Rondón@iadb.org).

Banco Interamericano de Desarrollo

División: [Gestión Fiscal](#)

A la atención de: [Martín Ardanaz](#)

Calle Dean Valdivia N° 148 Piso 10 San Isidro, Lima- Perú.

Lima - Perú

Tel: [\(511\) 2157800](tel:(511)2157800)

Correo electrónico: martina@iadb.org

Página web:

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen *realizar un análisis comparativo de diferentes instrumentos de fijación de precios al carbono, considerando su costo-efectividad, así como los impactos distributivos, macroeconómicos y fiscales asociados a la implementación de un impuesto al carbono y de un sistema regulado de comercio de emisiones. El análisis proporcionará evidencia para apoyar la toma de decisiones sobre el diseño de un sistema de precios al carbono en el Perú, evaluando las ventajas, limitaciones y condiciones de aplicación de cada*

instrumento, así como de posibles esquemas combinados. Para ello, el estudio incluirá estimaciones de la elasticidad-precio de la demanda de los bienes sujetos a un impuesto al carbono y de la demanda de créditos de carbono, además de un análisis de las condiciones institucionales, económicas y legales necesarias para la implementación de estos instrumentos, complementando y profundizando los insumos desarrollados en la Hoja de Ruta E4.

- 3.2. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:
- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
 - b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
 - c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)
- 3.3. Presupuesto estimado: *USD 150,000.00 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América)*

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Estudio de factibilidad para el diseño de un instrumento mixto de precio al carbono en el Perú (impuesto al carbono, sistema de comercio de emisiones)”.

1. Antecedentes y justificación

- 1.1 En el marco del Acuerdo de París, el Perú ha asumido compromisos de mitigación cuya implementación requiere, por un lado, la capacidad de movilizar recursos y, por otro, la reorientación de los incentivos económicos hacia un sistema que internalice los costos asociados a las emisiones de gases de efecto invernadero. Para ello se desarrolló el estudio “Análisis de instrumentos para el precio al carbono, esquemas fiscales y propuesta de hoja de ruta para promover una transición hacia

una economía baja en carbono en sectores específicos en el Perú”, que identifica brechas y plantea una Hoja de Ruta para una reforma fiscal verde.

- 1.2 Los instrumentos de precios al carbono pueden asumir distintas formas, como mercados regulados de permisos de emisión, impuestos al carbono gravados directamente sobre emisiones o indirectamente sobre bienes y servicios intensivos en emisiones, entre otros. La efectividad de estos instrumentos, sus requerimientos operativos, sus efectos distributivos y de competitividad, así como sus impactos macroeconómicos y fiscales, pueden variar significativamente según su diseño, alcance sectorial y contexto de implementación.
- 1.3 A pesar de los avances en la implementación de estos instrumentos a nivel internacional, persisten brechas normativas, institucionales, de capacidades y de información, así como desafíos para la construcción de consenso político y social. La evidencia internacional reciente apunta para grande variabilidad de resultados respecto a eficacia de algunos instrumentos. Un meta-análisis publicado en 2024 en Nature Communications muestra que los esquemas de precio al carbono han reducido emisiones en promedio en torno a 10,4% respecto al contrafactual en las jurisdicciones donde se implementaron. Otra meta análisis realizada, se reportan efectos significativamente menores, estimando reducciones de emisiones del orden de 0% a 2% anual.
- 1.4 En este contexto, resulta fundamental generar evidencia ex ante que permita orientar la toma de decisiones sobre el diseño y la combinación de instrumentos de precio al carbono más adecuados para las circunstancias nacionales. Ello requiere desarrollar modelizaciones específicas capaces de evaluar su eficiencia, costo-efectividad e impactos económicos, fiscales y distributivos, así como identificar oportunidades para maximizar los beneficios asociados a los mercados de carbono.
- 1.5 En coherencia con el Decreto Supremo N.º 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática y encarga al MEF y al MINAM la evaluación de instrumentos apropiados para la determinación del precio del carbono, se requiere un estudio de factibilidad adicional que profundice en la caracterización de oferta y demanda, elasticidades, condiciones regulatorias y costo-efectividad de un instrumento mixto para el Perú, complementario a lo ya establecido en la Hoja de Ruta E4.

2. Objetivo

Realizar un análisis comparativo de diferentes instrumentos de fijación de precios al carbono, considerando su costo-efectividad, así como los impactos distributivos, macroeconómicos y fiscales asociados a la implementación de un impuesto al carbono y de un sistema regulado de comercio de emisiones. El análisis proporcionará evidencia para apoyar la toma de decisiones sobre el diseño de un sistema de precios al carbono en el Perú, evaluando las ventajas, limitaciones y condiciones de aplicación de cada instrumento, así como de posibles esquemas combinados. Para ello, el estudio incluirá estimaciones de la elasticidad-precio de la demanda de los bienes sujetos a un impuesto al carbono y de la demanda de créditos de carbono, además de un análisis de las condiciones institucionales, económicas y legales necesarias para la implementación de estos instrumentos, complementando y profundizando los insumos desarrollados en la Hoja de Ruta E4.

3. Alcance del servicio

1. Elaborar la curva de abatimiento de emisiones, con el fin de identificar el potencial de reducción de emisiones para cada nivel de costos asociados. Asimismo, se busca utilizar la curva de costo

marginal de abatimiento para estimar el límite superior del precio de la tonelada de carbono en un mercado regulado, identificando los sectores que tendrían incentivos a demandar créditos bajo distintos niveles de costo de abatimiento.

2. Estimar la elasticidad precio-demanda en un mercado de carbono regulado, así como de los bienes gravados por un impuesto al carbono, mediante la construcción de escenarios de fijación de cantidades máximas de emisión (Cap) para sectores específicos, y de alícuotas por tonelada emitida.
3. Modelar los impactos de diferentes niveles de ambición climática, teniendo en cuenta los compromisos de reducción de emisiones de la NDC asociándolos con los distintos Caps, sobre variables macroeconómicas como PIB, el empleo, los ingresos, la inflación y los ingresos fiscales, con el objetivo de comprender los trade-offs económicos e informar el diseño de potenciales medidas de compensación. El modelamiento de impactos deberá realizar sobre los dos instrumentos de impuesto al carbono y de un mercado regulado de carbono.
4. Realizar un análisis comparativo de costo-efectividad de un mercado regulado y un impuesto al carbono, buscando informar qué tipo de instrumento logra producir los mismos efectos en términos de reducción de emisiones con el menor costo de bienestar. En esta fase se definiría escenarios de niveles impositivos equivalentes compatibles con los Caps establecidos anteriormente, y se estimaría sus impactos macroeconómicos asociados.
5. Realizar un meta-análisis de costo-efectividad de instrumentos de política climática, sistematizando la evidencia internacional disponible para comparar el desempeño relativo de distintos instrumentos en términos de eficiencia económica y resultados ambientales.

4. Actividades claves:

La firma consultora deberá ejecutar las siguientes actividades específicas:

4.1 Primera Actividad: Elaboración de Plan de Trabajo (Producto 1)

La firma consultora deberá elaborar un plan de trabajo que incluya la metodología a utilizar para desarrollar las actividades definidas. Para ello, deberá revisar la hoja de ruta del precio al carbono en el Perú, los estudios elaborados por el MEF y MINAM sobre precio social al carbono, “State and trends of carbon pricing 2025”, meta-análisis internacional de efectividad de precios al carbono, estudios regionales de CEPAL y otros. Deberá revisar estadísticas de emisiones de GEI, estructura productiva, comercio exterior, tributación, proyectos de carbono entre otros. Asimismo, deberá incluir en su metodología entrevistas semiestructuradas y/o grupos focales con actores claves.

4.2. Segunda Actividad: Estimación de la curva de abatimiento de emisiones de GEI (Producto 2)

La firma consultora deberá: i) recopilar y sistematizar información sobre medidas de mitigación por sector (energía, transporte, industria, UTCUTS, residuos, entre otros); ii) Identificar tecnologías y acciones de reducción de emisiones, incluyendo su potencial de mitigación y costos asociados; iii) Construir curvas de costo marginal de abatimiento (MACC) de todos los sectores del inventario de GEI; iv) Estimar el costo por tonelada de CO₂ evitada y el potencial de reducción asociado; v) Utilizar la MACC para estimar el límite superior del precio de carbono en un mercado regulado; y, vi) Identificar los sectores que presentarían incentivos a demandar créditos de carbono bajo distintos niveles de precios por tonelada de CO₂.

4.3 Tercera Actividad: Caracterización de la elasticidad precio – demanda de un mercado regulado y un impuesto al carbono (Producto 3)

La consultora deberá: i) construir escenarios de fijación de límites máximos de emisión (*cap*) para sectores priorizados y estimar la demanda de créditos de carbono resultante, considerando los costos marginales de abatimiento de emisiones de dichos sectores; ii) construir escenarios de aplicación de diferentes alícuotas para el impuesto al carbono y analizar la respuesta óptima de los sectores

gravados, considerando sus respectivos costos de abatimiento; y iii) estimar la elasticidad-precio de la demanda de créditos de carbono y la elasticidad-precio de la demanda de los bienes sujetos al impuesto al carbono.

4.4 Cuarta Actividad: Modelamiento de impactos (Producto 4)

La firma consultora deberá: i) Definir escenarios de ambición climática alineados con las metas de la NDC; ii) Asociar estos escenarios a distintos niveles de Cap o de impuesto al carbono; iii) Modelar los impactos de estos escenarios sobre variables macroeconómicas incluyendo el PBI, empleo, ingresos de los hogares, inflación, ingresos fiscales; iv) analizar la opción más costo-efectiva de fijación de precios al carbono para apoyar al cumplimiento de las metas de la NDC; vi) Identificar el instrumentos o combinación de instrumentos más eficiente para el contexto peruano. El modelamiento de impactos deberá realizar sobre los dos instrumentos de impuesto al carbono y de un mercado regulado de carbono.

4.5. Quinta Actividad: Elaboración de un meta-análisis sobre experiencias internacionales con la fijación de precios al carbono (Producto 5)

La firma consultora deberá definir un conjunto de países para analizar: i) los retos y barreras de implementación de cada instrumento; ii) las soluciones encontradas; iii) los resultados logrados; iv) los trade-offs emergentes y eventuales mecanismos de compensación adoptados.

5. Resultado y productos esperados:

5.1 Producto N° 1: Plan de Trabajo: El primer producto será entregado hasta 15 días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

5.2 Producto N° 2: Estimación de la curva de abatimiento de emisiones de GEI. El segundo producto será entregado hasta 60 días calendario como plazo máximo, contados desde el día calendario siguiente de notificada la validación del primer entregable desde el correo del Coordinador designado por la DGAEICyP.

5.3 Producto N° 3: Caracterización de la elasticidad precio – demanda de un mercado regulado y un impuesto al carbono. El tercer producto será entregado hasta 30 días calendario como plazo máximo, contados desde el día calendario siguiente de notificada la validación del segundo entregable desde el correo del Coordinador designado por la DGAEICyP.

5.4 Producto N° 4: Modelamiento de impactos. El cuarto producto será entregado hasta 60 días calendario como plazo máximo, contados desde el día calendario siguiente de notificada la validación del tercer entregable desde el correo del Coordinador designado por la DGAEICyP.

5.5 Producto N° 5: Elaboración de un meta-análisis sobre experiencias internacionales con la fijación de precios al carbono. El quinto producto será entregado hasta 30 días calendario como plazo máximo, contados desde el día calendario siguiente de notificada la validación del cuarto entregable desde el correo del Coordinador designado por la DGAEICyP.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

Se espera que esta consultoría se realice en un periodo máximo de 6 meses con los siguientes hitos de entregables:

<u>Entregable</u>	<u>Plazo</u>
Producto 1: Plan de Trabajo	15 días de la firma del contrato
Producto 2: Primero capítulo del informe conteniendo la estimación de la curva de abatimiento de emisiones de GEI.	60 días de la firma del contrato

Producto 3: Segundo capítulo del informe conteniendo la estimación de la elasticidad precio – demanda de un mercado regulado y un impuesto al carbono.	90 días de la firma del contrato
Producto 4: Tercero capítulo conteniendo el modelamiento de impactos.	150 días de la firma del contrato
Producto 5: Cuarto capítulo del informe conteniendo un meta-análisis sobre experiencias internacionales con la fijación de precios al carbono.	180 días de la firma del contrato

7. Requisitos de los Informes:

7.1 La empresa consultora deberá presentar al Banco todos los productos en formatos digitales y editables. Requisitos de los Informes:

- Serán sometidos en español y en un archivo electrónico. Los informes deben incluir una carátula, documento principal, y todos los anexos. Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales debido a los reglamentos de la Sección de Administración de Archivos.
- Los documentos y archivos desarrollados en las hojas de cálculo que formen parte de la consultoría deberán entregarse en un medio electrónico y versión editable, para lo cual deberá ser un formato según la necesidad (Word, Excel y / o PowerPoint) que permita la modificación el programa informático mínimo de Microsoft Office 2000 o programas similares, así como los códigos de programación en R, Stata o cualquier otro lenguaje utilizado por la firma.
- El contenido señalado en los documentos, hojas de cálculo u otros según su naturaleza, deben contener la trazabilidad necesaria (fuentes identificadas) que permita la reproducción de los datos de la información presentada.
- La firma consultora podrá entregar información electrónicamente, por correos electrónicos, los informes se presentan en medio magnético.
- El documento final de consultoría deberá ser editado, diagramado y diseñado para su eventual publicación como parte de una monografía del Banco de tal forma que permita su diseminación (este documento deberá contener el diseño de ilustraciones, infografías y elementos gráficos que faciliten la comprensión del contenido del documento) e incluir como anexos todos los elementos de soporte de los resultados de la consultoría.

8. Criterios de aceptación

8.1 Todos los entregables debe ser remitidos al Banco en un archivo electrónico a Martín Ardanaz (martina@iadb.org) Especialista Líder de la División Fiscal y a Jaime Fernandez-Baca (jaimefer@iadb.org) Especialista de la División de Cambio Climático con copia a mariaron@iadb.org. Las bases de datos, planillas y formatos, así como las presentaciones desarrolladas en el marco de la consultoría, deben ser entregados al Banco junto con los entregables. El informe debe incluir una carátula, documento principal, y todos los anexos. Archivos en formato Zip no serán aceptados como informes finales debido a los reglamentos de la Sección de Administración de Archivos.

8.2 La Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP) serán los encargados de dar orientaciones y apoyar en el relevamiento de información, canalizar las consultas y entrevistas que sean necesarias para el desarrollo de la consultoría.

8.3 El documento final de consultoría deberá ser editado, diagramado y diseñado para su eventual publicación como parte de una monografía del Banco de tal forma que permita su diseminación (este documento deberá contener el diseño de ilustraciones, infografías y elementos gráficos que faciliten la comprensión del contenido del documento) e incluir como anexos todos los elementos de soporte de los resultados de la consultoría.

9. Requisitos de la Empresa Consultora y Equipo Clave

9.1 Perfil de la firma: La firma consultora deberá tener experiencia de 10 años como mínimo en el desarrollo de estudios técnicos que integren modelamiento económico, análisis de costo – efectividad y evaluación de impactos macroeconómicos y distributivos, en línea con los requerimientos del estudio de factibilidad del instrumento mixto. Asimismo, en el diseño de análisis de instrumentos de precio al carbono, tales como impuestos al carbono, sistemas de comercio de emisiones (ETS) y esquemas híbridos, incluyendo su compatibilidad con marcos tributarios existentes.

9.2 Perfil de los integrantes del equipo: El equipo de la presente consultoría deberá contar con 5 personas, de los cuales uno será el coordinador que será el responsable de la gestión y coordinación de las actividades de la presente consultoría y será el principal contacto para las comunicaciones con la contraparte técnica y el BID. No se aceptará miembros adicionales que reemplacen las coordinaciones y funciones de los especialistas requeridos.

El perfil del equipo es:

- Un especialista de economía 1, debe ser un profesional en economía y/o ingeniería y deberá contar con 8 años de experiencia profesional en la construcción de curvas de costo marginal de abatimiento de emisiones de gases de efecto invernadero en países de América Latina y el Caribe. Maestría deseable en economía.
- Un especialista de economía 2, debe ser un profesional en economía y/o ingeniería y deberá contar con 8 años de experiencia profesional en la caracterización de la elasticidad precio – demanda de un mercado regulado y/o un impuesto al carbono. Maestría deseable en economía ambiental, gestión de proyectos u otra disciplina relevante para la presente consultoría.
- Un especialista de economía 3, debe ser un profesional en economía y/o ingeniería y deberá contar con 8 años de experiencia profesional en modelamiento de impactos de escenarios de ambición climática sobre variables macroeconómicas incluyendo el PBI, empleo, ingresos de los hogares, inflación, ingresos fiscales. Maestría deseable en economía ambiental, gestión de proyectos u otra disciplina relevante para la presente consultoría.
- Un especialista en cambio climático, debe ser un profesional en derecho, administración y/o ingeniería y deberá contar con 10 años de experiencia profesional en cambio climático y en la formulación de políticas públicas y/o regulación ambiental. Maestría deseable en desarrollo sostenible, cambio climático y/o gestión de proyectos u otra disciplina relevante para la presente consultoría.
- Un especialista en instrumentos de precio al carbono, debe ser un profesional en Economía, Administración, Derecho y/o Ingeniería y deberá contar con 10 años de experiencia profesional en el diseño de esquemas fiscales, instrumentos y políticas públicas sobre precio al carbono y/o gestión fiscal con preferencia en cambio climático. Maestría deseable en política fiscal, gestión fiscal, administración o afines.

10. Supervisión e Informes

10.1 La supervisión de la consultoría estará a cargo de Martín Ardanaz (martina@iadb.org) Especialista Líder de la División Fiscal en coordinación con Jaime Fernandez-Baca (jaimefer@iadb.org) Especialista de la División de Cambio Climático. Los informes deberán ser enviados al correo martina@iadb.org con copia a jaimefer@iadb.org, mariaron@iadb.org.

11. Calendario de Pagos

11.1 Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se

requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

- 11.2** La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos		
<u>Entregables</u>	<u>%</u>	<u>Fuente</u>
Producto 1: Plan de Trabajo	6%	ATN/JF-21701-RG
Producto 2: Primero capítulo del informe conteniendo la estimación de la curva de abatimiento de emisiones de GEI.	27%	ATN/JF-21701-RG
Producto 3: Segundo capítulo del informe conteniendo la estimación de la elasticidad precio – demanda de un mercado regulado y un impuesto al carbono.	27%	ATN/FC-19754-PE
Producto 4: Tercero capítulo conteniendo el modelamiento de impactos.	20%	ATN/FC-19754-PE
Producto 5: Cuarto capítulo del informe conteniendo un meta-análisis sobre experiencias internacionales con la fijación de precios al carbono.	20%	ATN/FC-19754-PE

Términos de Referencia

Los TDR se deben incluir como parte del documento de SDMI. No es posible incluirlos como archivos separados.